

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA RETROACTIVAMENTE

ADDENDUM CONVENIO c/SERVICIO DE SALUD CHILOE

DECRETO ALCALDÍCIO N° 569

DALCAHUE, 13 de febrero de 2023

VISTOS: La Resolución Exenta N° 5255 del 22 de julio de 2022, del Servicio de Salud Chiloé; la Resolución Exenta N° 681 del 07 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Chiloé, que Aprueba Convenio; el Decreto Alcaldicio N° 527 del 03 de marzo de 2022, que Aprueba Convenio; el Decreto Alcaldicio N°548 del 07 de marzo de 2022, que nombra titular en el cargo de Alcalde de la Comuna a don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR y la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 77-2021-P y Causa Rol 2-2021-P; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE RETROACTIVAMENTE: Y en todos sus puntos el **“Addendum Convenio Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19”** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Alex Waldemar Gómez Aguilar y el Servicio de Salud Chiloé representada por la Directora Subrogante doña Lorena Mora Pérez y mediante el cual se adicionan recursos al convenio original y se transfiere a la Municipalidad de Dalcahue la suma total de \$46.866.093.- (cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y seis mil noventa y tres pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Corporación Municipal
- Secretaría Municipal
- Concejo Municipal
- Control Interno
- Oficina Transparencia
- Of. Partes

15-02-2023

Nº 569

RESOLUCION EXENTA Nº 5255

CASTRO, 22 JUL. 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Addendum

Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19, suscrito con fecha 5 de julio de 2022, entre el **Servicio de Salud Chiloé** y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**; el programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 310 del 16 de marzo de 2021; y sus recursos distribuidos mediante Resolución Exenta Nº 462 del 22 de junio de 2022, que modifica Resoluciones Exentas Nº 103 y Nº 404 del 2022, todas del Ministerio de Salud. Convenio suscrito con fecha 24 de enero de 2022, aprobado por Resolución Exenta Nº 681 de fecha 7 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Chiloé; Addendum suscrito con fecha 01 de junio de 2022 aprobado por Resolución Exente Nº 4514 de fecha 13 de junio de 2022, del Servicio de Salud Chiloé; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; DFL Nº 1de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. Nº 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en la Resolución Nº 7 del 2019 y Resolución Nº 16 del 2020, todas de la Contraloría General de la República y D.E. Nº 38 de fecha 31 de marzo de 2022, del Ministerio de Salud **CONSIDERANDO:** 1.- Resolución Exenta Nº 462 del 22 de junio de 2022, que modifica Resoluciones Exentas Nº 103 y Nº 404 del 2022, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos. 2.- Que se hace necesario transferir dichos recursos para financiar el Addendum Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19 suscrito con fecha 5 de julio de 2022, entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, cuyo propósito es otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación durante la pandemia de SARSCoV2 en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a disminuir el contagio y trasmisión del virus y dar atención oportuna y de calidad a los usuarios. 3- En mérito de los argumentos antes indicados y a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBASE, "ADDENDUM ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19" suscrito con fecha 5 de julio de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD**

CHILOE y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, en virtud del cual el Servicio de Salud Chiloé conviene en adicionar recursos, los que han sido aprobados mediante Resolución Exenta N° 462 del 22 de junio de 2022, que modifica Resoluciones Exentas N° 103 y N° 404 del 2022, del Ministerio de Salud, fondos presupuestarios que ascienden la suma anual y única de **\$46.866.093.- (Cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y seis mil noventa y tres pesos)** a fin de ejecutar las acciones que se detallan en el Convenio señalado, totalizando así una suma anual y única convenida de **\$145.138.618.- Ciento cuarenta y cinco millones ciento treinta y ocho mil seiscientos dieciocho pesos.)**

- 2. TRANSFIÉRASE**, en cuotas según remesa MINSAL el total de los recursos del Addendum suscrito con fecha 5 de julio de 2022, correspondiente a **\$46.866.093.-** previa verificación, por parte del Subdepartamento de Gestión Financiera del Servicio, del cumplimiento por parte de la comuna de los requisitos definidos en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, que hubiere cumplido con los reintegros y convenios de pago que se han hecho exigibles.
- 3. PUBLÍCASE**, en Portal de Transparencia Activa, del Servicio de Salud Chiloé.
- 4. SÍRVASE**, el presente documento como suficiente oficio remisor.
- 5. IMPÚTASE** el gasto que irroge el cumplimiento de este al ítem 24 **ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19** del año 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. ERIC GUTIERREZ MORALES
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.



Dirección/Subdepartamento G.F./Jurídica/Dirección de APS/UAGM/lgb

Distribución:

La que indica:

- Ilustre Municipalidad de Dalcahue
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Subdepartamento Gestión Financiera, S.S. Chiloé.
- Subdirección APS, S.S. Chiloé
- Referente Técnico del Programa D. Fredy Calderón Calderón.
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé

ADDENDUM

ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Y

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 5 de julio de 2022 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Directora (S) **D. Lorena Mora Pérez**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en Calle Pedro Montt N°105, de la comuna de Dalcahue, representada por su Alcalde **D. Alex Waldemar Gómez Aguilar**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 310 del 16 de marzo de 2021, y sus recursos aprobados mediante Resolución Exenta N° 462 del 22 de junio de 2022, que modifica Resoluciones Exentas N° 103 y N° 404 del 2022, todas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta N° 10 de fecha 05 de enero de 2022, que modifica resolución Exenta 159 del 2021, que aprueba Programa Servicio de Urgencia Rural (SUR).

El Servicio y Municipalidad han suscrito:

- Convenio con fecha 24 de enero de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 681 de fecha 7 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Chiloé.
- Addendum suscrito con fecha 01 de junio de 2022 aprobado por Resolución Exente N° 4514 de fecha 13 de junio de 2022, del Servicio de Salud Chiloé.

SEGUNDA: Que mediante este instrumento las partes acuerdan modificar el convenio suscrito en lo siguiente:

A. Se incorpora a la Cláusula TERCERA lo siguiente:

Extensión de horario a modalidad SAPU CORTO de acuerdo a:

1. Horario de funcionamiento de 17.00 hrs. a 24.00 hrs. de lunes a viernes y de 08.00 a 24.00 horas los fines de semana y festivos.
2. Recurso humano, médico (presencial en todo horario), enfermera/o, TENS, administrativo (opcional), chofer y auxiliar de aseo.

**Servicio de
Salud Chiloé
Dirección de Atención Primaria de Salud**

B. Se modifica tabla de Cláusula CUARTA en la distribución de recursos aumentando el marco presupuestario del componente vacunación COVID-19 según se detalla:

| | Monto total | Cuotas | Monto cuota | Porcentaje cuota % | Requisito transferencia |
|--|---|--------|----------------|--------------------|---|
| Convenio Recursos Aprobados mediante Res. Ex. N° 681 de fecha 7 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Chiloé. | \$39.997.974.- Treinta y nueve millones novecientos noventa y siete mil novecientos setenta y cuatro pesos | 1 | \$39.997.974.- | 100 | Contra la aprobación del convenio mediante resolución. |
| Fecha Inicio Convenio | | | | | Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de enero de 2021, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. Este Convenio se ingresará a SISREC como Proyecto nuevo por cada componente. |
| Addendum Recursos Aprobados mediante Res. Ex. N° 4514 de fecha 13 de junio de 2022, del Servicio de Salud Chiloé. | \$58.274.551.- Cincuenta y ocho millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos | 1 | \$58.274.551.- | 100 | Contra la aprobación del Addendum mediante resolución. |
| Fecha Inicio Addendum | | | | | Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de enero de 2022, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. Este Addendum se ingresará a SISREC como Proyecto nuevo por cada componente y será asociado a un nuevo Plan de Gastos que presente la comuna que se ajuste al convenio/Addendum. Pese a que los recursos para Atención domiciliaria simple y Atención domiciliaria compleja se entregan como uno solo, ambos son dos componentes diferentes y las acciones para cada uno debe ser rendida en SISREC como tales y según sus propias especificaciones técnicas. De la misma forma los registros de producción y sus medios de verificación, los cuales pueden ser requeridos por el referente del SSChiloé en cualquier momento." |
| Addendum Recursos Aprobados por Res. Ex. N° 452 del 22 de junio de 2022 del Ministerio de Salud (Ampliación de horarios de funcionamiento de Servicios de Urgencias) | \$46.866.093.- Cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y seis mil noventa y tres pesos | 1 | \$46.866.093.- | 100 | Contra la aprobación del Addendum mediante resolución. |
| Fecha Inicio Addendum | | | | | Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de enero de 2022, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. Este Convenio se ingresará a SISREC como Proyecto nuevo. |
| TOTAL DE RECURSOS ASIGNADOS A LA COMUNA: | | | | | |
| \$145.138.618.- Ciento cuarenta y cinco millones ciento treinta y ocho mil seiscientos dieciocho pesos. | | | | | |

Servicio de
Salud Chiloé
Dirección de Atención Primaria de Salud

TERCERA: En lo no modificado se mantiene íntegramente lo dispuesto en el Convenio original.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



Dirección SSCh/Judical/Dirección APS/Referente/UAGM/lgb

Firma Por Poder en su calidad de
Director Subrogante según
Resolución Exenta N° 38 / 2021 del
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ
MINSA

J. M. Pérez
Vice Ministro de Fe